

REFORMA DE LA LEY DE JUSTICIA GRATUITA

“Los abogados de oficio defendemos que la justicia no sea un privilegio de unos pocos”

El letrado José Ángel Rodríguez le pone voz al malestar de la abogacía contra la reforma de la ley de justicia gratuita, que se hace “contra los ciudadanos” y sin contar con ellos

BELÉN RODRÍGUEZ
CIUDAD REAL

“La sociedad nos ha dado algo, una formación, poder ejercer como abogado, y nosotros debemos ser solidarios con ella, tenemos esa deuda de ofrecer nuestros servicios al más desfavorecido”. Así ve José Ángel Rodríguez Herrera, letrado ciudarralesno desde hace quince años, catorce de ellos en el Turno de Oficio, el desempeño de esta otra faceta suya, la de “abogado de pobres”, como se decía antaño, en más peligro que nunca de aprobarse la reforma de la Ley de Justicia Gratuita del ministro Alberto Ruiz Gallardón, un proyecto contra el que hace diez días se manifestaron los 83 colegios de abogados de España, en una reacción tardía, en su opinión, que se ha hecho “contra los ciudadanos”, con la oposición de todos los partidos políticos del Congreso menos el del gobierno, y que, salvo sorpresas, se aprobará en el mes de octubre.

Conocedor y defensor del sistema, Rodríguez Herrera explica en esta entrevista que “el derecho de justicia gratuita es uno de los mayores avances que ha conseguido el Estado de Derecho y los abogados de oficio lo defendemos para que el acceso a la justicia no sea un privilegio de algunos, sino de todos”. Algo que considera está seriamente en peligro con esta reforma que “reduce el umbral de acceso a la justicia gratuita y lo dificulta; la aleja físicamente y convierte a los demandantes de ella en sospechosos permanentes de algo”.

Rodríguez Herrera, que tras pasar por la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Ciudad Real (desde 2007 es profesor), se metió en el turno, como todos, para aprender dice que “es una plataforma muy buena para formarte y darse a conocer”. Además, es un convencido de este defensa: “supone prestar un servicio a la sociedad, un compromiso con los derechos de los más débiles y desfavorecidos, y una de las mayores satisfacciones personales que un abogado puede tener”. Y continúa su alegato en favor



José Ángel Rodríguez Herrera, abogado del Turno de Oficio y profesor en la Escuela Jurídica, en su nuevo bufete

“Se convertirá en una ley retrógrada y perjudicial para los ciudadanos porque supone un retroceso respecto de la vigente, del año 1996”

del oficio: “es ver y tocar la realidad de la calle, dar voz a los que no la tienen porque no pueden costearse un abogado particular y, por tanto, sólo pueden defender sus derechos a través de la justicia gratuita y del abogado de turno de oficio”.

Rodríguez entiende que la actual ley que regula la justicia gratuita, en vigor desde el año

1996 es mejorable, pero no como se ha planteado en una reforma que de salir adelante “se convertirá en una ley retrógrada y perjudicial para los ciudadanos porque supone un retroceso respecto de la vigente, tanto en lo que se refiere a los derechos de la ciudadanía como a los 42.500 abogados que prestan este servicio 24 horas al día durante 365 días al año”.

Este abogado, que es partidario incluso de ir a la huelga para frenar esta reforma -algo insólito en su oficio-, entiende que el anteproyecto que ha salido adelante se hace “en contra de los ciudadanos y a espaldas de los abogados. A pesar de que en la tramitación se han conseguido acuerdos en aspectos muy concretos en la comisión mixta entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía, sin embargo, hay determinadas líneas rojas que traspasan el derecho de defensa que no se pueden aceptar y que ponen en riesgo un modelo de justicia gratuita que viene funcionando aceptablemente bien”. □

► Justicia gratuita, desde los romanos

La justicia gratuita no es algo nuevo, según explica Rodríguez Herrera. En la época del emperador romano Constantino en el siglo III se tiene conocimiento de esta institución al permitir a los pobres presentar sus demandas directamente al emperador sin la preceptiva intervención de abogado. En el Fuero Real y en las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (siglo XII) se

contiene la primera referencia histórica a la justicia gratuita y se menciona por primera vez al abogado de oficio. Los precedentes más recientes son el siglo XVIII por Real Orden de Carlos III que estableció la prestación del turno de oficio por parte de los Abogados y en el siglo XIX la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 y la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 establecen

las bases de la estructura del servicio de justicia gratuita que actualmente se presta en España hasta llegar a la vigente ley de 1996 tras reconocer la dictadura franquista en la Ley de Principios del Movimiento Nacional y en la Ley Orgánica del Estado que los españoles tenían libre acceso a los tribunales y que gozaban de justicia gratuita cuando carecían de medios económicos.